

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, viernes siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2021-00011 00
Radicado Fiscalía	2017-00435 Fiscalía 45 E.D.
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Afectados	Ileana Jiménez Hernández y otros
Asunto	Ordena el emplazamiento
Auto de sustanciación No.	225

De conformidad con la constancia de la Fiscalía 45 Especializada en Extinción de Dominio –DEEDD- de fecha 08-06-2023¹ y el auto de sustanciación nro.140 del 09-05-2023², observándose que se encuentra surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio, procédase por la Secretaría del Despacho a realizar el emplazamiento de **terceros indeterminados así como de los siguientes titulares de derechos:**

- Nora Luz Zuluaga Jaramillo, CC. 39,270,678.
- Valentina Vélez Zuluaga, CC. 1,037,604,758.
- Vanessa Vélez Zuluaga, CC. 1,037,581,919.
- Valeria Vélez Zuluaga, CC. 1,039,470,630.
- León Jaime Vélez Muñoz, CC. 15,322,239.
- Juan Felipe Vélez Jaramillo, CC. 1,037,593,593.
- Eliana Paola Sánchez Arroyave, CC. 30,390,498.
- Óscar Darío Vélez Muñoz, CC. 15,323,461.
- Clara Dilia Torres Betancur, CC. 21,401,140.
- Astrid Eliana Deossa Torres, CC. 43,906,304.

¹ Archivo "055ResultadosAvisosF45" – tamaño 16.4MB.

² Archivo "051AutoOrdenaNotificacionAviso-ReconocePersoneriaParaActuar" – tamaño 784KB.

- Inversiones El Yucal S.A.S., NIT. 900,545,751.
- Herederos determinados e indeterminados de Ángel Montoya.
- Herederos determinados e indeterminados de Pablo Emilio Pérez Cardona.
- Herederos determinados e indeterminados de María Chiquinquirá Vanegas.

Ello para concluir la notificación del inicio del juicio, bajo la observancia de lo reglado en el artículo 140 del mismo estatuto.

Para tales fines, líbrese la respectiva comunicación al Centro de Documentación de la Rama Judicial –CENDOJ- para que se realice la difusión del edicto emplazatorio en una radiodifusora con cobertura en la localidad de ubicación de los bienes, allegándose al expediente la certificación de la radiodifusora.

Ofíciase igualmente a la Fiscalía General de la Nación –Subdirección de Gestión Documental- para que realice la publicación del edicto emplazatorio en la página web de la entidad instructora.

A efectos de lo anterior, según está previsto por el artículo 56 del Código de Extinción de Dominio, **se tendrá como notificados por conducta concluyente**, toda vez que de sus actuaciones por medio de apoderado en el presente trámite se evidencia un claro conocimiento acerca del mismo, a los siguientes afectados: **Ileana Jiménez Hernández y María Fabiola Jaramillo Rendón³**.

Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI. Además, de conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020 y la Ley 2213 de 2022, se comunicará a las partes e intervinientes acerca de las presentes determinaciones mediante la publicación de una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO FABIÁN AMAYA LONDOÑO

JUEZ

³ Archivo “054MemorialJoséJimenez” – tamaño 994KB.

Firmado Por:
Francisco Fabian Amaya Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46277429041c642a2dc9c7d798e2fbab439232edd9bed15372ec2644c60b3f74**

Documento generado en 07/07/2023 08:58:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 045**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 10 de julio de 2023

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría